



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01507-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 24 OCT 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de SOLVENTA COLOMBIA S.A.S. contra ANDRES TORRES por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ SIN NÚMERO

1. \$300.000,00 M/cte. por concepto del capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor anotado en el numeral anterior desde el 31 de agosto del 2021, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado ALIRIO CIFUENTES RIVERA, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ  
(1)

|                                              |                 |
|----------------------------------------------|-----------------|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL<br>DE BOGOTÁ D.C. |                 |
| La anterior providencia se notifica          |                 |
| por estado No 156                            | hoy 25 OCT 2023 |
| hora 8.00 a.m.                               |                 |
| Secretaria _____                             |                 |